



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 AGO 2009

RES.H- N° 1229-09

Expte. 4.336/09

VISTO:

La Resolución H-N° 1101-09 por la que se adjudica la Contratación Directa por Trámite Simplificado FH-01/09 a las firmas: UPTECH-CUIT N° 23-14709426-4 y NETCO SRL-CUIT N° 30-67304271-2, para la provisión de artículos y bienes informáticos con destino a esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Agosto de 2009 la firma UP-TECH remite nota por la cual informa modificación de plazos de entrega oportunamente aceptados en Pliego de Condiciones de la contratación y ratificados en su cotización, los cuales se plasman en la respectiva Orden de Compra;

Que por corresponder la dependencia no modificó los plazos debido a que la firma no aduce razones que justifiquen el cambio ni se recibió rechazo a la Orden de Compra;

Que se procedió a solicitar a la firma NETCO SRL -segunda en orden de mérito- su disposición de provisión a los ítem de posible no provisión por parte de UP-TECH,

Que Netco SRL comunica que es posible la provisión de uno de los ítem por los cuales se les consulta, mientras que los restantes por razones de stock no podrá proveelos;

Que vencido el plazo de provisión la firma UP-TECH no dio cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados y cabe la rescisión de su Orden de Compra debido al incumplimiento por culpa exclusiva de la firma adjudicataria, que condicionó la provisión de la contratación a los plazos por ella estipulada;

Que en virtud a lo establecido en la Circular 10/2003-ONC no se requirió garantía de oferta ni de provisión razón por la cual no puede ejecutarse las mismas por el incumplimiento de la firma UP-TECH;

Que a consecuencia del incumplimiento de provisión y a la imperiosa necesidad de contar con los bienes necesarios para la inmediata habilitación de la red informática de las instalaciones recientemente habilitadas, se procedió a notificar a la firma NETCO SRL de la adjudicación de los bienes, segunda en orden de mérito, la que comunica que proveerá el ítem 1 y no los restantes renglones por razones de stock;

Que el presente caso se encuadra en los Art. 85 y Art. 97 – Decreto 436/00, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RESCINDIR con culpa del proveedor la Orden de Compra FH-1252/09 a la firma UPTECH, CUIT N° 23-14709426-4, según las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR a la firma: NETCO SRL, CUIT N° 30-67304271-2, domiciliada en calle Rivadavia 688 de esta ciudad, segunda en orden de mérito, el ítem 01 (10 unidades) por la suma total de pesos ochocientos treinta y tres (\$ 833,00).

ARTICULO 3º.- DECLARAR DESIERTO los ítem 2 y 5 por falta de stock en proveedores del rubro.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE a UP-TECH y NETCO SRL y REMITASE copia a la Dirección de Patrimonio, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.-

ave/JCL.-



[Firma manuscrita]
Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA

[Firma manuscrita]
Esp. J. LOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.